I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000205 **/2012**

Cerrillos, 06 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/752/2012; el Memorándum N°1000/077/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0130/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0130/2012 se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez" Salud Mental,** que tendrá entre otros objetivos brindar atención psicológica y psiquiátrica a la población de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 26 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTINEZ,** cédula de identidad Nº 17.740.502-7, para que, en el marco del programa antes individualizado, realice la labor de Apoyo Administrativo, desarrollando las siguientes acciones:

- Administración y sistematización de información
- Recepción, archivo y despacho de correspondencia.
- Atención y recepción de público.
- Apoyo logístico de actividades comunitarias.
- Apoyo al coordinadora (a) del centro.
- Digitación de documentos
- Responsable del inventario del centro.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, con 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ,** la suma total de $3.333.324.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos veinticuatro pesos) brutos, a cancelar en 12 cuotas iguales de $277.777.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

1000205

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLINA ANDREA GAETE MARTÍNEZ,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mbu.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP
Secplan
Interesada
Página Web.